

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 1820.

SAN SABAS, ABAD.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 h. y 10', y se oculta á las 4 h. y 50'. Debe señalar el reloj al medio dia verdadero 11 h. 51' 00".

### AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 60.	58.° 0	E.	Celageria espesa.
A las 12 del dia.....	30, 0, 70.	61. 5	id.	id.
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 68.	59. 0	id.	Celageria suelta

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

2.ª Alta mar á las 1 h. 45' mad.      2.ª Alta mar á las 2 h. 6' tard.  
1.ª Baja mar á las 7 h. 56' mañ.      2.ª Baja mar á las 8 h. 15' noch.

### ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Ramon Marichalar, comandante agregado al E. M. de esta plaza. — Parada: España. — Patrullas, Casillas y Teatro: Milicia Nacional. — Capitan de Rondas, Hospital y Provisiones, Rondas y Contra-rondas: Aragon.

Esco. Sr. = El Sr. capitan general de Valencia en 18 del actual me dice lo que sigue. = Esco. Sr.: Habiéndose celebrado en esta plaza consejo de guerra de oficiales generales para ver y sentenciar el proceso formado al subteniente del regimiento infanteria de Leon D. Lesmes del Pano, indiciado de haberse separado de la guardia del hospital general en la noche de 13 de Marzo de 1818 ha resuelto dicho tribunal por pluralidad de votos que este oficial sea puesto inmediatamente en libertad por resultar aquel cargo desvanecido; y que se haga publicar su inocencia en la orden de la plaza y Gaceta del Gobierno sin que la referida causa le perjudique en su opinion y carrera. Lo participo á V. E. para los efectos prevenidos en la ordenanza general del ejército. = Lo traslado á V. E. para su conocimiento y que se sirva hacerlo saber en la orden de la plaza. Dios guarde á

V. E. muchos años. Cádiz 30 de Noviembre de 1820. = Tomás O-Do-  
nojú. = Escmo. Sr. gobernador de esta plaza.

Valencia 23 de Noviembre.

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR.

VALENCIANOS: Si extrañasteis ayer mi silencio despues de los sen-  
sibles acontecimientos que ocurrieron en las Casas Consistoriales  
en la tarde y noche anterior, os diré las razones ahora sin rebo-  
zo y con ingenuidad. Vi amenazado el sosiego en esta ciudad des-  
de la mañana con sorpresa mia, pues que las noticias lisongeras  
recibidas de Madrid, y el exemplo tan digno de imitarse que dió  
aquel pueblo, parecia convidarnos á esperar en actitud, firme sí  
pero serena, el desenlace de tamaños sucesos que tan prósperos  
se divisaban. Para quitar hasta el mas mínimo pretexto de inquietud á la malevolencia, anuncié y el público supo con placer las  
ocurrencias de la Corte; mas empezó á turbarse esta apacibilidad  
de los ánimos de repente y sin causa ni objeto claro. Tomáronse  
medidas preventivas para asegurar la tranquilidad y seguridad de  
las personas, á la cual tienen tambien doble derecho los magis-  
trados, quienes por serlo no se despojan de la noble cualidad de  
ciudadanos, y adquieren ademas el del respeto que no como á par-  
ticulares sino como á delegados de uno de los supremos poderes  
del Estado les atribuye la ley. Entre otras providencias fue la reu-  
nion de la fuerza armada, local y permanente, nacionales ambas,  
no para sofocar la espresion del pueblo sino para asegurar su li-  
bre pero circunspecta emision, é impedir que un corto número se  
arrogue de mou proprio y por su solo dicho la voz de todo el pue-  
blo: no para atropellar al ciudadano, sino para contener aquellos  
que denominándose el pueblo pretenden dictar preceptos á las Au-  
toridades, é impelerlas á adoptar resoluciones que salen de la es-  
fera de sus facultades. Lamentaban con dolor los amantes del ór-  
den la violencia hecha á los gobernantes legítimos; y lamentaban  
tambien las funestas consecuencias. Una palabra, invocando auxi-  
lio pronunciada por las mismas Autoridades, las hubiera libertado  
de semejante coaccion; pero se precian de amar al pueblo, y qui-  
sieron mas bien disimularla que repelerla. El pueblo valenciano,  
que no desmiente en su totalidad aquel carácter detenido y alle-  
gado á lo justo que es el general de la nacion, reposaba en el ce-  
lo y patriotismo de los sugetos que le gobiernan. Este sentimiento  
produjo el pronunciamiento de la milicia local y la permanente, y  
en un instante se unieron con una y otra en victores ó aclama-  
ciones por la Constitucion y el orden los habitantes mas conocidos  
de esta capital, y de repente todo ha entrado en el orden con  
aplauzo general. Este dia ha sido para mí de consuelo y de gozo;  
y desde este dia, en que la decision espontánea y enérgica del pue-  
blo valenciano me asegura con pruebas irrefragables que ama solo

lo justo, y respeta las autoridades, no debe permitirse se introduzcan á dictar leyes en voz del pueblo los que este no reconoce por oradores suyos. La guarda nacional, cubierta ya de gloria por su acreditado zelo en otras ocasiones, la ha adquirido mayor, ofreciéndome sus armas en apoyo de la Constitución, de las Autoridades y del orden público. La guarnición de esta plaza se ha mostrado simultáneamente animada de iguales sentimientos; y esta unión, que dá fuerza á la virtud, nos ha de salvar. Igual concordia en unos y otros ciudadanos hemos visto hacer triunfar en Madrid el orden constitucional: no es Valencia de las últimas capitales que imita aquel heróyco ejemplo; y ya me congratulo de estar al frente de este pueblo, y me prometo dias de felicidad para la provincia, cuando ha pocas horas viviamos en la amargura y agitados de mil funestos presentimientos.

Habiendo dado hasta aquí pruebas de mi prudencia, no menos las daré de firmeza en reprimir los excesos que se cometan por el abuso de la libertad en inquietas reuniones en que se inflaman los ánimos, y escitadas las pasiones aunque con motivo justo, vienen á parar en efectos perniciosos. Tampoco consentiré el uso de signos y colores que no autorizados por el Gobierno legítimo aparentan division entre los mismos patriotas, decididos todos igualmente sin necesidad de espresarlo á morir en defensa de la Constitución. Valencia 22 de Noviembre de 1820.—José María Gutiérrez de Terán.—Julian Villaiba, secretario.

Madrid 28 de Noviembre.

Se dice que el general Riego ha sido nombrado capitán general de la provincia de Aragon; Espinosa de la de Castilla la Vieja; Velasco de la de Estremadura, y D. Tomás Moreno de la de Galicia.

## COMERCIO.

Capitanía del Puerto 4 de Diciembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Fragata americana Diana, cap. Guillermo Lewis, del Rio-Janeiro y Gibraltar en 2 dias, en lastre, á la viuda de Roberts.

Despachados para salir. = Una tartana, un charanguero y dos misticos para Sanlúcar.

Barcelona 19 de Noviembre.

El Sr. comandante militar de marina de este tercio y Provincia en oficio de 11 del actual, ha recibido la noticia que sigue comunicada por el Sr. comandante principal de los tercios de Levante.

"El Sr. capitán general del departamento, con fecha de 7 del actual me espresa lo que sigue. = El comandante militar de la provincia de Vera con fecha de 4 del actual, me dice lo siguiente. = Escmo. Sr. = En cumplimiento de cuanto V. S. me previene en su respeto-

ble orden de 31 del pasado debo manifestar á V. E. de que el patron de la matrícula de Algeciras Diego Parra, que patronea el místico español titulado San Joaquin y Santa Ana, propio de D. Diego Maria Cueto, de este vecindario, viniendo de Málaga fue abordado en las aguas de la punta de la testa de Cabo de Gata por un bote todo de blanco con veinte y cuatro individuos armados cada uno con un par de pistolas, un trabuco y un sable, cuyo bote salió de un bergante que se hallaba inmediato forrado en cobre; saquearon el místico llevando 7000 rs. que traian en efectivo, unos sacos de cacao, unos cajones de azúcar, unos pañuelos y otros encargos que traian encomendados para el amo del místico y otras personas; tambien se llevaron unos sacos de arena que le servian de lastre; determinaron echar al agua al patron y compañeros y por ruegos y clamaciones de estos los dejaron venir con el buque, rompiéndole antes todos los papeles, el que no se llevaron al parecer por considerarlo de poco valor su costo; todo esto se sabe por noticias que han dado los individuos de la junta de sanidad, mediante á que el citado patron y tripulacion no se me ha presentado por hallarse en cuarentena en estas playas de la Garucha. Es cuanto por ahora puedo comunicar á V. E. para que de ello haga el uso que estime mas conveniente."

Lo que se hace notorio al público para su inteligencia y demas conveniente.

Gibraltar 29 de Noviembre.

El dia 25 entro en este puerto la fragata americana Hope, capitán T. Dixey, procedente de Rio Janeiro en 52 dias, con algodón, cacao, café y otros efectos. = Igualmente lo verificó ayer la goleta Gibraltar, capitán N. Michelini, procedente de Puerto Rico en 38 dias, con azúcar, cueros, tabaco y otros efectos, y el bergantin George Little, capitán L. Knout, de la Habana en 88 dias y 30 de Norfolk, con azúcar y café.

Para la Habana = Bergantin Aleria, lo despacha D. Juan Antonio Llorente, calle de murguia núm. 160.

Para Gibraltar = Bergantin sueco Dos Hermanas, capitán Juna Bagge. Se despacha en el Consulado americano, calle del Puerto n. 76.

CONSULADO. — AVISO AL COMERCIO.

Continúa la nota de la entrada, salida y existencia del Depósito de este puerto, en el mes de Octubre último.

	Existencia el dia 1.º	Entrada.	Salida.	Exist. en 30
Paños	piezas 1157	160	170	1147
Papel	resmas 7369	00	3.250	4719
Pianos. . . . .	2	00	1	1
Perfumes	cajas 5	00	00	5

Piedras de chispa	barriles	21	00	2	19
Pintura	jarras	160	00	00	160
Platillas	piezas	14,315	6.736	6.254	14.797
Planchas de cobre	. . . .	1.500	00	00	1.500
Puntos de lana	piezas	1,018	00	00	1,018
Purga	tercios	3	00	00	3
Estracto de ratania	cajas	12	00	00	12
Rom	botas	2	00	00	2
Ruanes	piezas	799	313	50	1.662
Sarga de lana	idem	242	00	00	242
Sempiternas	idem	376	00	00	376
Tafetanes	idem	10	00	00	10
Trompas marinas	docenas	1,600	00	00	1,600
Terliz	piezas	26	00	26	00
Vigas		8	00	00	8
Vidrios huecos	cajas	100	2	00	102
	barricas	6	00	0	6
Dichos planos	cajas	30	0	00	36
Zarzaparrilla	qles.	18 y 40 lb	10	18 y 40 lb.	12

Cádiz 14 de Noviembre de 1820. = José Izquierdo. = Pedro José de Indart.

Es copia conforme al original existente en la Secretaría á mi cargo del Consulado de comercio de esta plaza; y de orden del propio tribunal se hace notorio al comercio, en cumplimiento de lo preceptuado por S. M. en el artículo 26 de su Real decreto de 30 de Marzo de 1818. Cádiz 18 de Noviembre de 1820. = P. A. D. S. = Feliciano Antonio Puyade, oficial primero.

#### OTRO.

En oficio que con fecha de 30 del próximo mes anterior ha dirigido á este Consulado Nacional de comercio el señor intendente de esta provincia inserta de Real orden lo siguiente. — *Intendencia de Cádiz.* — La Direccion general de la Hacienda pública con fecha 21 del actual me dice lo siguiente = Con el fin de precaver las introducciones fraudulentas que pudieran hacerse en las provincias de América, á la sombra de la libertad concedida para exportar á aquellos países las harinas de la Península, se espidió por el Ministerio de Hacienda en 11 de Mayo último, y fue circulada por la Direccion en 16 del mismo á todas las aduanas habilitadas, la Real orden que sigue = Con fecha 9 del actual, me dió el Sr. Secrerario del despacho de Hacienda de Ultramar lo siguiente = A fin de evitar el fraude que se hace con las harinas estrangeras en los permisos que se conceden para conducir las nacionales á America en buques neutrales, tomando estos en los puertos estrangeros alguna porcion de barriles, despues de los correspondientes al permiso, ha resuelto S. M., conformandose con lo espuesto por la Direccion general de Hacienda pública, que se obligue á los capitaaes de los buques á no tocar en los puertos es-

trangeros, y que las contratas de los fletamentos se hagan con esta condicion por los propietarios de las harinas. De Real orden lo trasladado á V. S. para su cumplimiento. — Y la direccion lo traslada á V. S. para que se comuniqué de nuevo á todas las aduanas de los puertos habilitados en la provincia de su mando; encargando la mas estrecha observancia, y añadiendo á V. S. que de todos los cargamentos de harinas que se habiliten para la Habana ó cualquiera otro punto de nuestras provincias de Ultramar, se remitan copias á los respectivos intendentes, supuesto que con esta medida tal vez se atajarán los males que ha representado el de aquella isla. La Direccion espera que V. S. nada omitirá para que sea cumplida exactamente esta disposicion, de que ya tiene noticia el Ministerio. — Lo inserto á VSS. para su inteligencia y noticia del comercio.” — Y de orden del referido tribunal se hace notorio al comercio para su inteligencia y demas fines conducentes. Cadiz 1.º de Diciembre de 1820. — P. A. del S. = *Feliciano Antonio Puyade, oficial primero.*

#### O T R O.

En oficio que con fecha 1.º del corriente ha dirigido á este Consulado Nacional de comercio el Sr. intendente de esta provincia inserta la Real orden que sigue. — Intendencia de Cádiz. — Con fecha 23 de Noviembre proximo me dice el Esmo. Sr. secretario de Estado y su despacho de Hacienda lo siguiente. — El Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la península con fecha 3 del corriente me dice que con la del 25 del pasado le comunican los Sres. secretarios de Cortes lo que sigue. — Habiendo acudido á las Cortes D. José Pech, vecino de Barcelona, esponiendo las dificultades que se le han puesto por la intendencia de Cataluña para beneficiar una mina de alcohol en el término de Casteliz de Rosanes, cuya facultad le estaba concedida por S. M.; han acordado que no debiendo impedírsele la labor de las citadas minas, se sirva el Gobierno comunicar las órdenes convenientes al Gefe de Hacienda de dicha provincia para que se ponga á Pech en posesion, bajo las ordenanzas prevenidas en la materia. — Con este motivo han declarado las Cortes que la facultad acordada á Pech sea general para quantos las pidan, no solo con respecto á las minas de alcohol y otros metales secundarios, sino á los primarios de oro y plata, pues que trabajados por particulares contribuirán á aumentar la riqueza nacional. — Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. — Lo que inserto á V. S. para su inteligencia y que se sirva hacerlo saber al comercio.” — Y de orden del referido tribunal se hace notorio al comercio para su inteligencia y demas fines conducentes. Cádiz 4 de Diciembre de 1820. — P. A. D. S. *Feliciano Antonio Puyade, oficial primero.*

TEATRO PRINCIPAL. — La misma funcion de anoche. — A las 7. — Entrada de ayer; boletines 870. Producto 5.536 rs. y 32 mrs.

Precios corrientes en Cádiz el día 4 de Diciembre de 1820.

Frutos ultramarinos.

Asucar de la Habana nueva, ar- rea. rpta. en tierra 22 y 28 á 26 y 32	Xalapa, el quintal. , , , , , 28 á 31
Blanca id. sola. , , , , , 28 30	Zarza de Hondi., arroba ps. , , 10 á 2
Terciada idem. , , , , , 24 á 26	De la Costa. , , , , , á 66
Azucar en depósito , , 20 y 26 á 21 y 27	Comestibles y otros efectos.
Añil tiz. de Guatem. lib. rpta. 00	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn. 54 á 56
Flor. , , , , , , , 22 á 25	Acero de Vizcaya ql. ps. , , , 9 á 10
Sobre. , , , , , , , 18 á 21	de Trieste en depósito. , , 9 á 10
Corte. , , , , , , , 11 á 16	de Suecia abordo. , , , 00
Añil flor de Caracas , , , , , 23 á 25	Arco de fierro de Holanda el flexe abordo ps. , , , , , 00
Sobre. , , , , , , , 19 á 22	de Inglaterra. , , , , , 16
Corte. , , , , , , , 12 á 17	Alquitran de la A. S. b. ab. psfs. 09
Añil de la China. , , , , , 00	Id. de Suecia. , , , , , 20
Algodon de varita. ql. ps. , , 40	Arroz de la Carolina, ql. en tier. psfs. 6
Caracas. , , , , , , , 23 á 24	De Italia en depósito. , , , 6
Lima de 1.a y 2.a , , , , , 30 á 38	Del Reyno, abord. rvn. , 27
Bálsamo del Perú, lib. rpta. 16, á 17	Azafran nuevo, lib. en tierra ps. fs. 7½
Tolú. , , , , , , , 00	Almendra de Esper. sin casc ql ps 17
Copal lib. rvn. , , , , , , 8 á 8½	De Mallorca en tierra, , , , 13
Cacao Caracas, f. de 120 lb. ps. 45 á 56	Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. ps fs. , , , , 4
Maracaibo. , , , , , , , 00	Brea de Suecia, barril ps. fs. , 8
Cayquil. , , , , , , , 26 á 27½	Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y 3.a lb. en tierra rpta. , , 22 á 32
Casahuate de Guano, lib. rpta. 2 á 16	En depósito de 1.a. , , , 26 á 27
Calisalla. , , , , , , , 7 á 8	De China rvn. , , , , , 10 á 12
Colorada. , , , , , , , 9 á 13	Carne de vaca salada de la A. S. barril ab. ps. fs. , , , , 10 á 11
Laja. , , , , , , , 17 á 20	De Irlanda. , , , , , , 00 á 00
Piura rvn. , , , , , , , 6 á 10	Chicharos de Holanda 8 ar. ps. , 0 á 0
Cartagena, rvn. , , , , , , 2 á 4	Clavos de comer, lb. rvn. , , 26
Carí, ql. ps. fs. , , , , , 27 á 29	Cánamo de Rusia, ql. ab. ps. 15 á 16
Carey, libra rvn. , , , , , 206	De Italia. , , , , , , 18 á 19
Chapas de astas, mill. ps. fs. , 26 á 28	Duelas de Hamburgo, cada 1200 ps. fs. en tierra, , , 45
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 33 á 34	Id. del N. de A. idem id. , 95 á 100
Caracas y Veracruz. , , , , , 00	Fierro planchuela de Vizcaya, ql. en tierra ps. , , , , 6½
Cueros de B.-A. lb. en t. ctos. 28 á 30	De Inglaterra abordo ps. , 4
De Caracas, galcos. , , , , , 24 á 28	Frijoles del Reyno ar. rvn. , 00
Estano, el quintal ps. , , , , , 23 á 29	Id. de Holanda, 8 arroba. ps. , 00
Grana corte. franciscana due. 114 á 116	Garbanzos del reyno, f. ps. fs. , 4 á 6
Id. zacatillos y blancos super. 118 á 122	Habas tarragonas. f. ab. rvn. , 00
Granilla. , , , , , , , 36 á 42	Masaganas. , , , , , , 00
Lana de Vicuña. lb. rpta. , , 32 á 34	Cochireras en tierra. , , , 30 á 40
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 30	Hoja de lata caja ps. fs. , , , 18 á 20
Lana de Buenos-Ayres arroba ps. , , , , , , 7 á 7½	Maiz, fanega abordo rvn. , , , 00
De Guanaco rvn. , , , , , 2 á 10	Dicho de Levante. , , , , , 00
Polvo de Grana, arroba ps. , , 14 á 18	Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn. , , , 6 á 8
Pimienta de Tabasco. lb. ctos. 23 á 24	Manteca de vacas de Orblin lib. abordo rvn. , , , , 00
Pimienta fina, libra rvn. , , 4½	Watare, na. va. , , , , 4
Palo Campeche, ql. rpta. , , 17½	Watare, na. va. , , , , 47
Maraleta, ps. , , , , , 10	
Brasiete, ps. , , , , , 9	
Zurles curtid. lib. ctos. , , 14 54	
Vanillas sup. corrientes 6 mca.	
Vanillas sup. corrientes 6 mca.	

Holanda, , , , , ,	4½
Cork, , , , , ,	½
Francesa nueva, , ,	29
Queso de Flandes ql. ab. pfs,	0
Dicho plato, , , , , ,	8
Tocino, cada barrica ab. pfs.	1
De Irlanda, , , , ,	25
Trigo del reino sup. f. t. rv. 60 á 65	
Dicho corriente, , , , , , 50 á 55	
Cebada del reino abordo, , 25 á 26	
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs. ,	13
De Mallorca en tierra, ,	14
Blando de Mallorca id. , 9½ á 10	

*Caldos.*

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4½ arrob. ps. ,	17
Prueba de aceite, cada bota. 90 á 94	
Id. de Holanda id. , , 72 á 74	
Id. anisado id. pfs. , , 62 á 64	
Id. de Mallorca pfs. , 66 á 70	
Id. id. en garrafones. 3 á 3½	
Vino tinto de Cataluña id ps.	33
Id. de Valencia id. , , ,	00
Id. de Málaga id. pfs. , , ,	48
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id. dulce, , , , , pfs. , , 7¾ á 8	

*Papel.*

Florete superior de Cata.	
luna cada resma rvn., 85 á 96	
Florete corriente, , , , , 65 á 80	
Medio florete, , , , , , 38 á 42	
Alcoy florete, , , , , , 50 á 55	
De imprenta, , , , , , 24 á 26	
Medio florete, , , , , , 36 á 38	
De estraza, , , , , , 10 á 12	

*Cambios.*

Descuentos de pagares 5 á 7 p. °	
Idem de letras 4 á 5	
Madrid á 90 dias sin papel	
Idem corto 2½ á 3 p. ° ben.	
Sevilla corto par ½ ben.	
Idem á 90 dias fha. fij. ½ á 2 p. ° per	
Barcelona corto 2½ á 3 en pfs.	
Bilbao corto 1½ á 2 p. ° b. mon. esp.	
Santander id 2½ á 3 p. ° id.	
Málaga id. 1 p. ° id.	
Londres 37	
Paris 78½ papel	
Hamburgo 93	
Amsterdam 100 papel.	
Génova 124½ id.	
Gibraltar par y á 1½ p. ° ben.	

Vales comunes de 600 pesos cada uno.  
Sin cambio.

*Premios de Seguros en buque español.*

	<i>Para América.</i>	<i>En aband.</i>	<i>Feliz.</i>
Veracruz, , , , , 35 á 7½ neto	11 p. °	neto	
Habana, . , , , , , , , , 33	7.		10
Costa-firme, , , , , , , , 33	7,		10
Cartagena, , , , , , , , 35	7½.		11
Honduras, . , , , , , , , 33	7.		11
Lima, , , , , , , , , 35	11.		11
Guayaquil, , , , , , , , 35	11.		15
Filipinas, , , , , , , , 35	11.		15
A la costa de Africa y de			
allí á la Habana. . , ,		20. á	22

*Para Europa.*

Islas Canarias, , , , , , 20	4.	5 net,
Galicia y sus costas, , , , 15	3,	4 á 4½
Asturias y Santander, , , , 15	4.	4½ 5
Costas de Vizcaya, , , , , 15	4.	4½ 5
Cartagena y Alicante, , , ,	1	2¾
Mallorca, Cataluña, Mahon.	1	1
Lisboa y Oporto, , , , , ,	½	3
Londres y sus puertos, , ,	2½	á 4
Hamb. Amsterd. y Ostende.	4	
Copenhague, Cronstad &c.	5	á 6
Isla de la Madera, , , , ,	4	á 5
Trieste, , , , , , , , ,	4	
Génova, , , , , , , , ,	3½	á 4
Marsella, , , , , , , , ,	3	á 4
Archipiélago, , , , , , , ,	7	

*Cambios en Madrid el 28 de Noviembre.*

Londres 38¾ á 39
Paris 16 7 á 8
Amsterdam 101½
Hamburgo 92
Cádiz 2¼ á 3
Coruña 2½
Bilbao 2
Barcelona á pfs. ¼ ben.
Vales comunes 69
Intereses 79¼ á ¾